

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

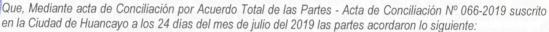
RESOLUCION N° 2945-R-2019

Huancayo, 18 de setiembre de 2019

Visto. el Oficio 168-2019-AJCHP-OIOE/UNCP presentado el 10 de setiembre del 2019, a través del cual el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento tramita el expediente a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo y en vía de regularización. el cronograma de actividades reprogramadas para la elaboración del expediente técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú - Ciudad Universitaria - El Tambo - Huancayo - Junín.".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 050-2018-DOGL/UNCP suscrito a los 19 días del mes de octubre del 2018 se ha formalizado el objeto de contratación para la elaboración del expediente técnico del PIP: "Meioramiento v Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú -Ciudad Universitaria - El Tambo - Huancayo - Junín.", entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y de la otra parte, el CONSORCIO DEL CENTRO integrado por Fernando Torres Suarez con RUC Nº 10199169071, Diego Antonio Robles Verastegui con RUC Nº 10440823381 y Eder Flores Valencia con RUC Nº 10455302566, quienes según Contrato de Consorcio, nombran como Representante Legal al Arg. Eder Flores Valencia identificado con DNI Nº 45530256:



- Treinta (30) días calendarios para la presentación del primer informe suscrito y expuesto por los especialistas que intervienen en el proyecto, dicho plazo será contado desde el día siguiente de la notificación de la designación de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación del expediente
- b. Treinta (30) días calendarios para la presentación del segundo informe suscrito y expuesto por los especialistas que interviene en el proyecto, dicho plazo será contado desde el día siguiente de la presentación del primer informe.
- c. Treinta (30) días calendarios para la presentación de tercer informe suscrito y expuesto por los especialistas que intervienen en el proyecto, dicho plazo será contado desde el día siguiente de la presentación del segundo informe.
- Treinta (30) días calendarios para la presentación de cuarto informe suscrito y expuesto por los especialistas que intervienen en el proyecto, dicho plazo será contado desde el día siguiente de la presentación del tercer informe.

Que, asimismo en el Acta de Conciliación se realiza la siguiente aclaración: 1.- las partes acuerdan precisar que la cláusula cuarta del contrato modificando lo señalado como "consultoría externa" por "comisión de revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico", de igual manera respecto a la aprobación de los informes se define que será en primera instancia por la comisión de revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico y en segunda instancia por la oficina de infraestructura, obras y equipamiento; 2.- las partes acuerda precisar que la Cláusula Decima - conformidad de la prestación del servicio - modificando lo señalado como consultoría externa por "comisión de revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico" de igual manera respecto a la emisión del acta de conformidad del servicio, será emitido por la oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento previo informe de conformidad y aprobación de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico; 3.- Por el tiempo de paralización del servicio el consultor denominado para efectos de contrato como CONSULTOR, manifiesta que los Mayores Gastos Generales calculados por este son de S/. 10.00 Diez con 00/100 Soles:

Que los acuerdos arribados en el presente Acto Conciliatorio, sean incorporados al Contrato mediante una adenda en los extremos señalados:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2945-R-2019

-2-

Que, el centro conciliatorio procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejando expresa constancia que conocen, de conformidad con el artículo 18ª de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070 concordado con el Artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768. Modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069 el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Titulo Ejecutivo;

Que mediante resolución Jefatural Nº 031-2019-JOL/AP-UNCP de fecha 19 de agosto del 2019 la Jefe de la Oficina de Logística de la UNCP RESUELVE DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLICION DE PLAZO POR CIENTO VEINTE (120) días calendarios para el Contrato Nº 050-2018-DOGL/UNCP solicitada por el Consorcio del Centro en mérito al acta de conciliación por acuerdo total de las partes , Acta de Conciliación Nº 066-2019 de fecha 24 de Julio del 2019 suscrito en el CENTRO DE CONCILIACION SHELBAC Exp. Nº 065-2019 y lo previsto en el numeral 2 del artículo 140º del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF:

Que, a los 23 días del mes de agosto del 2019 se suscribe la adenda N° 01 al Contrato N° 050-2019-DOGL/UNCP en el cual se indica que mediante oficio N° 088-2019-AJCHP-OIOE/UNCP de fecha 05 de agosto del 2019 el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento comunica que referido a la ampliación de plazo, adjunta copia de la Carta N° 005-2019-OIOE/UNCP, notificación realizada el día 28 de junio del 2019 al CONSORCIO DEL CENTRO de la resolución N° 2728-R-2019 que designa la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación del expediente técnico referido, con el cual se da inicio a la ejecución del Contrato N° 050-2018-DOGL/UNCP de acuerdo a lo establecido, acordado y suscrito entre las partes en el Acta de Conciliación, por lo que deberá de considerarse como fecha de reinicio del plazo contractual desde el día 29 de junio del 2019; Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el considerando precedente se modifica la cláusula segunda del objeto del Contrato - términos de referencia - numeral VII presentación de informe del servicio de consultoría;

Que, mediante Carta № 023-2019-CC de fecha 06 de setiembre del 2019 el Representante Legal del CONSORCIO DEL CENTRO, presenta el cronograma de actividades para la elaboración del expediente técnico el cual mediante oficio № 168-2019-AJCHP-OIOE/UNCP el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento solicita la aprobación resolutiva en vía de regularización a solicitud de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico referido de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	% DE AVANCE	% ACUMULADO
1er Avance	29-06-2019	28-07-2019	7 %	7 %
2do Avance	29-07-2019	27-08-2019	29 %	36 %
3er Avance	28-08-2019	26-09-2019	50 %	86 %
4to Avance	27-09-2019	26-10-2019	14 %	100 %

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el cronograma de actividades reprogramadas para la elaboración del expediente técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú - Ciudad Universitaria - El Tambo - Huancayo - Junín.". de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	% DE AVANCE	% ACUMULADO
1er Avance	29-06-2019	28-07-2019	7 %	7 %
2do Avance	29-07-2019	27-08-2019	29 %	36 %
3er Avance	28-08-2019	26-09-2019	50 %	86 %
4to Avance	27-09-2019	26-10-2019	14 %	100 %



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2945-R-2019

-3-

- 2. **NOTIFIQUESE**, al Consorcio del Centro y a la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú Ciudad Universitaria El Tambo Huancayo Junín." designado mediante Resolución Nº 2728-R-2019, en modo y forma de Ley para conocimiento y fines
- 3. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas, y Unidades correspondientes, según su competencia.

Registrese, Comuniquese y Publiquese

CONAL DEL

IRIA GOO LO CUCERCA (14NO ABOG. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS

SECRETARIA GENERAL

Dr.AMOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR

cc. Rectorado/VRAC/VRI/ Dirección General de Administración/Planificación/OCI /Asesoría Jurídica/Comisión de revisión/Portal WEB/ Interesado: Obras/ Archivo